

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día cuatro de enero del dos mil veintiuno.

Por recibido oficio número 1823, de fecha 22/12/2020, suscrito por la Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de San Salvador, juez 3; por medio del cual remite información requerida por esta Unidad.

Considerando:

I. 1. Mediante resolución de las 11:48 hrs. del 14/12/2020, se admitió solicitud de información 765-2020, en el requerimiento consistente en:

«Obtener la Sentencia REF. 2221-E-18 dictada por el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil, Juez tres, relacionada con obligación de deuda pendiente a favor de DURECO de El Salvador S.A. de C.V., por la adquisición de inmueble en carretera a Comalapa a favor del TSE» (sic).

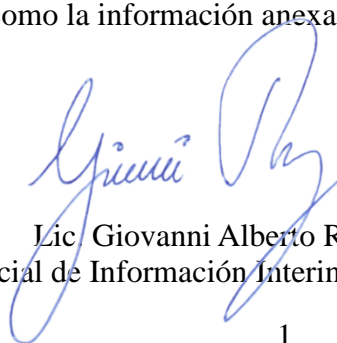

2. En virtud de lo anterior, se emitió el memorándum UAIP/765/1428/2020(5), con fecha 14/12/2020, dirigido a la Jueza 2° de lo Civil y Mercantil de San Salvador requiriendo la información antes relacionada..

II. A tenor de la documentación remitida y sus anexos, se tiene que se garantizó el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. *Entréguense* a la persona requirente el comunicado relacionado al inicio de la presente resolución, así como la información anexa remitida.

2. *Notifíquese*.-

Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial